



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CENAG S.A.**

Capital Suscrito: US\$. 800.00.-

Capita Autorizado: US\$. 1,600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: **LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA**, divorciado, médico; **ISKRA VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO**, soltera, ejecutiva; **FARIDES VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO**, soltera, ejecutiva; todos por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **CENAG S.A.**; los señores: **LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA, ISKRA VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO, FARIDES VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO**. Todos por sus propios derechos, empadronados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y

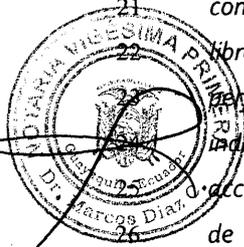


1 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS**
2 **DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: CENAG S.A.**
3 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**
4 **DOMICILIO.- ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN** Constituyese en esta
5 ciudad la Compañía que se denominará: **CENAG S.A.**, que es una
6 compañía mercantil, la misma que se regirá por las Leyes del
7 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
8 **ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
9 por objeto dedicarse a: **Uno.-** Dedicarse al diagnóstico de imágenes,
10 laboratorio clínico realizar cirugías, así como tratamientos de
11 enfermedades catastróficas o de alta complejidad. **Dos.-**A prestar
12 servicios médicos en las diferentes ramas de la medicina; **Tres.-** Se
13 dedicará en general a la importación, exportación, distribución, compra,
14 venta, comercialización de equipos médicos películas y reactivos; **Cuatro.-**
15 Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros,
16 las siguientes actividades : instalación y explotación de establecimientos
17 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así
18 como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección
19 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
20 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como
21 también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas;
22 y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
23 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y
24 comercialización, importación y exportación de productos químicos y
25 farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico,
26 ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
27 practica de la medicina ; **Cinco.- a)** Se dedicará a la encuadernación,
28 impresión, gravado y cualquier otro proceso industrial necesario para la

**NOTARIA 21***Dr. Marcos Diaz Casquete*

NOTARIO

edición por cuenta propio o tercero, de libros, revistas, cuadernos, folletos,
3 cuentos, álbumes y en general de publicación de carácter literario,
4 científico, religioso, informativo y a la producción de disco, cassetes,
5 video, tapes y largometrajes; **b)** A la comercialización, interna, externa,
6 importación, exportación, fabricación, ensamblaje, reparación,
7 compraventa, consignación representación, distribución, alquiler a nivel
8 local, regional o nacional de: Oficinas, Utiles, Suministros de Oficinas y
9 Papelería; **c)** Reparación de Contenedores tanto para carga
10 refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la
11 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
12 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos,
13 lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel,
14 gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
15 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples
16 de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
17 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y
18 motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas,
19 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada
20 y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
21 metalmecánica, productos plásticos para uso domésticos, industrial,
22 comercial y agrícola; **d)** fabricación de juguetes, juegos infantiles,
23 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y
24 perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
25 documentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzados;
26 accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos
27 de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa,
28 tinta); artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos

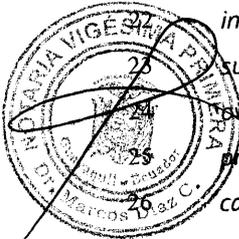


1 no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de
2 seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del
3 hogar, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas;
4 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y
5 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama
6 de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
7 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación
8 y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
9 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé,
10 telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas,
11 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
12 hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de
13 relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas,
14 tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda
15 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
16 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas,
17 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); suministro de
18 alimentos; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,
19 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
20 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
21 fabricación y comercialización de balanceados para animales en
22 general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de
23 toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del
24 mar; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas
25 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
26 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas,
27 redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión,
28 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,

**NOTARIA 21**

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; f) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; g) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; h) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; i) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y



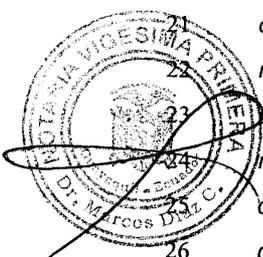
1 ganadería j) A la verificación de calidad de productos agroindustriales,
2 explotación de productos e insumos agrícolas como: banana, orito,
3 plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones del producto
4 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados,
5 frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición,
6 cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al
7 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
8 lenteja; k) Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y
9 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o
10 Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
11 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,
12 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o
13 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y
14 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos,
15 calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de
16 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales,
17 montacargas, estrobas, transportes de tripulación; medios para
18 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala
19 en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento
20 de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
21 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
22 protección y cuidado. l) Podrá prestar servicios de asesoría en los
23 campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
24 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
25 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y
26 extrajudicialmente; ll) Instalación, explotación y administración de
27 supermercados, estaciones de servicio de combustibles y
28 servicios conexos; m) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquero
NOTARIO

propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
Películas Cinematográficas y Carteles impresos, en locales
3 privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos
4 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
5 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de
6 eventos artísticos nacionales e internacionales; n) Brindar
7 asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas; en
8 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios
9 contables - financieros, de instrumentación de sistemas operativos
10 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando
11 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías,
12 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
13 auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará
14 capacitación, seminarios y talleres; ñ) Fabricación y elaboración de
15 todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo
16 tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) o) Equipos,
17 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
18 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
19 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; p) Importación,
20 exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
21 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo
22 relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de
23 sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
24 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento
25 de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio
26 de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
27 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
28 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales

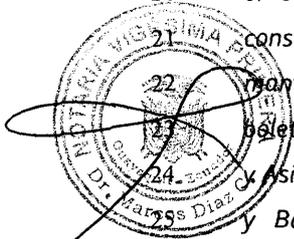


1 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
2 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA,
3 PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
4 estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También
5 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
6 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se
7 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
8 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
9 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos
10 al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro
11 del territorio nacional; q) Se dedicará a la actividad mercantil como
12 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
13 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista
14 mercantil; r) También se dedicará a la compraventa, permuta por
15 cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
16 participaciones de compañías limitadas; s) Fomentará y desarrollará
17 el turismo nacional e internacional en todas sus fases,
18 especialmente el terrestre, marítimo y fluvial; como paseos,
19 cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a
20 operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con
21 la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de
22 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,
23 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
24 mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y
25 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,
26 comercialización de estas a terceros o directamente al consumidor;
27 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, t)
28 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas,

**NOTARIA 21**

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

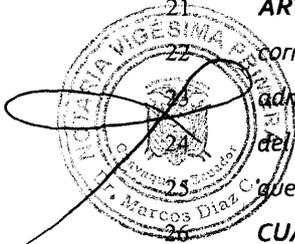
3 canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
4 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
5 materia prima, u) La importación, exportación, distribución, compra-
6 venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
7 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales
8 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
9 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas
10 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
11 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros
12 de baterías y motores generadores para sistemas de
13 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;
14 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
15 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e
16 internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad
17 de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
18 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por
19 el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
20 cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación,
21 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
22 construcción de acometidas; construcción de plantas externas;
23 construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y
24 mantenimiento en general. v) Se dedica a la revisión y emisión de
25 boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción
26 y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso
27 y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
28 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; w)
Transformación de materia prima en productos terminados y/o
elaborados; x) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o



1 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
2 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
3 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación
4 de tierras áridas destinadas a la forestación; y) Se dedicará a la
5 educación en todo su nivel; y, diseño, construcción, mantenimiento,
6 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de
7 sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con
8 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
9 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
10 **TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo por el cual se constituye
11 esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la
12 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
13 **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
14 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
15 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
16 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
17 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**
18 **SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el
19 Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
20 Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
21 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado
22 por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-**
23 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a las ochocientas, las
24 que estarán representadas por títulos que serán firmadas por el Gerente
25 General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.-** Si una
26 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
27 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
28 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de

**NOTARIA 21***Dr. Marcos Diaz Casquete***NOTARIO**

mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
3 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
4 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
5 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
6 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
7 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales,
8 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
9 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en
10 el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
11 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
12 **DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
13 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará
14 a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO**
15 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento
16 de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
17 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según
18 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
19 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
20 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
21 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**
22 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
23 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
24 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente,
25 del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos
26 que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
27 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente
28 convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres

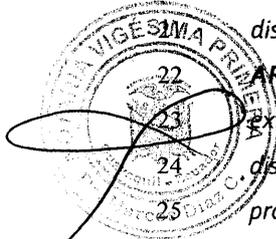


1 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
2 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
3 General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
4 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
5 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
6 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
7 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en
8 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
9 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
10 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
11 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
12 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
13 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia
14 de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
15 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
16 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,
17 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
18 número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**-
19 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
20 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
21 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
22 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
23 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado
24 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
25 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
26 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en
27 ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las
28 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente

**NOTARIA 21**

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere



1 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
2 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
3 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta
4 general así convocada se constituirá con el número de accionistas
5 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
6 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

7 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general
8 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
9 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
10 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
11 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
12 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con
13 el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías
14 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
15 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
16 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título
17 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
18 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
19 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
20 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
21 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
22 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
23 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO**
24 **VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General
25 y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
26 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general
27 y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
28 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos



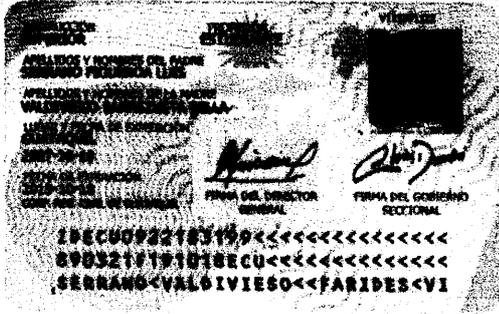
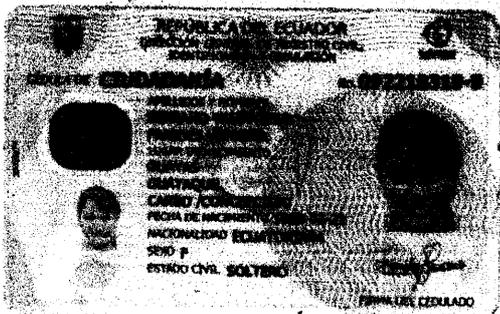
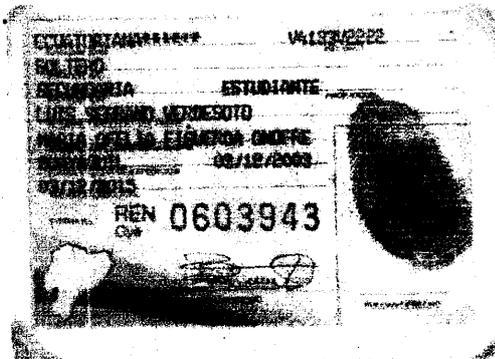
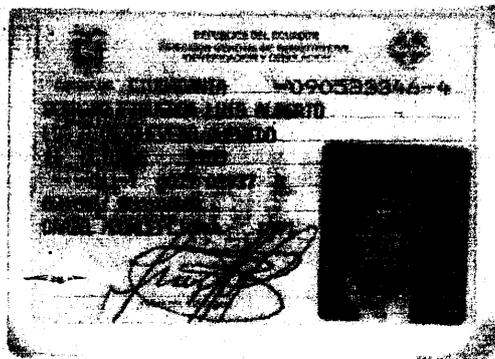
NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

1 sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
 2 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
 3 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
 4 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
 5 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial
 6 que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
 7 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
 8 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
 9 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
 10 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
 11 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
 12 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
 13 confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
 14 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
 15 para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
 16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
 17 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía
 18 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
 19 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes
 20 que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
 21 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
 22 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
 23 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
 24 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
 25 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del los
 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
 de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La
 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de



1 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
2 del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL**
3 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
4 pagado de la manera siguiente: los señores: **LUIS ALBERTO SERRANO**
5 **FIGUEROA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS DIEZ** acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de
7 cada una de ellas; **ISKRA VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO**, ha suscrito
8 **CIENTO NOVENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una
10 de ellas; y, **FARIDES VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO**, ha suscrito
11 **CIENTO NOVENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de un
12 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de
13 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
14 Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
15 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
16 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
17 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada **ÁNGELA**
18 **SANDOYA ONOFRE**, con número de Registro doce mil ochocientos dos
19 del Colegio de Abogados del Guayas, para realizar todas las diligencias
20 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
21 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
22 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
23 Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) *llegible.*- Abogada
24 *Angela Sandoya Onofre.*- Registro número doce mil ochocientos dos.-
25 *Guayaquil.*- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a
26 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda
27 agregado a este Registro, los documentos de ley.- Leída que fue esta
28 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-072083

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 19 de SEPTIEMBRE del 2008

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de CENAG S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA	\$102.50	410
ISERA VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO	\$ 48.75	195
FARIDES VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO	\$ 48.75	195
Total	\$200.00	800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.


CENAG S.A.
Luis Alberto Serrano Figueroa



NOTARIA 21

otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo cual, Doy

NOTARIO

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

fe.-

LUIS ALBERTO SERRANO FIGUEROA

Ced.de Ciud.No. 090533346-4

Cert. de Vot. No. 071-0772

ISKRA VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO

Ced.de Ciud.No. 092189763-3

Cert. de Vot. No. 047-0042

FARIDES VIRGINIA SERRANO VALDIVIESO

Ced.de Ciud.No. 0922183199

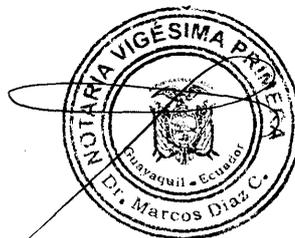
Cert. de Vot. No. 045-0042

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

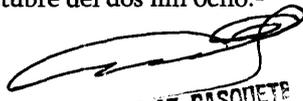
Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 08.G.IJ.0007136, dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de octubre del 2008, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CENAG S.A., otorgada ante mí, el 19 de septiembre del 2008.- Guayaquil, veintinueve de octubre del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.893
FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0007136, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 21 de octubre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: CENAG S.A., de fojas 35.609 a 35.631, Registro Mercantil número 6.218. -

ORDEN: 14893



4133
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0010389

Guayaquil, 28 MAY 2009

Señores
BANCO MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CENAG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
